



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2014-MPC

Casma, 22 de Abril del 2014

VISTO: El Informe Técnico N° 0690-2013-SGOP/AABC-MPC de fecha 03.12.2013 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Informe Técnico N° 1000-2013-GGUR-MPC de fecha 26.12.2013 de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, Informe N° 136-2014-RWDB-OPP/MPC de fecha 19.03.2014 de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Informe N° 077-2014-UC-MPC de fecha 08.04.2014 de la Unidad de Contabilidad, Informe Legal N° 140-2014-AJ-MPC de fecha 15.04.2014 de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante los cuales solicitan reconocimiento de deuda, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Contrato de Servicios N° 027-2013-MPC/GM de fecha 17.07.2013, que suscribiera la Municipalidad Provincial de Casma con el Ing. Edwin Gilberto Rojas Rojas, para que elabore el Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 88118 Ciro Alegria Bazán en el C.P. Casa Blanca, Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash"; por el monto de S/. 11,000.00 (Once Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Carta N° 01-2013-ING°EGRR-CONSULTOR, el Ing. Edwin Gilberto Rojas Rojas, remite el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 88118 Ciro Alegria Bazán en el C.P. Casa Blanca, Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash"; asimismo el Recibo por Honorarios N° 0001-0000153, por el monto de S/. 11,000.00 Nuevo Soles;

Que, con Informe Técnico N° 0690-2013-SGOP/AABC-MPC de fecha 03.12.2013, el Sub Gerente de Obras Públicas, indica que el expediente antes referido elaborado por el Ing. Edwin Gilberto Rojas Rojas se encuentra de acuerdo a los requerimientos exigidos; dando cumplimiento a la relación contractual existente; por lo que es necesario se le haga efectivo el pago por la suma de S/. 11,000.00 Nuevos Soles; siendo corroborado con el Informe Técnico N° 0142-2014-GGUR-MPC de fecha 14.03.2014, de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, el cual expresa la conformidad del servicio;

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2 refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del gasto comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el alcalde de la Municipalidad;

Que, con Informe N° 136-2014-RWDB-OPP/MPC de fecha 19.03.2014, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad informa que las deudas adquiridas de los ejercicios presupuestales fenecidos del 2013 hacia atrás, deberá ser reconocida





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2014-MPC

como crédito devengado, el cual tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; asimismo indica que, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios" que no se utilizaron hasta el 31 de diciembre del 2013, constituyen saldos de balance y deben ser incorporados en el Presupuesto Institucional 2014 cuando se determina su cuantía, para que la oficina de presupuesto realice una modificación presupuestaria por incorporación de mayores fondos públicos; por lo que es preciso mencionar que en atención a los Informes Técnicos de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural donde solicita certificación presupuestal por el Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 88118 Ciro Alegria Bazán en el C.P. Casa Blanca, Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash", por la suma de S/. 11,000.00 Nuevos Soles a nombre de EDWIN GILBERTO ROJAS ROJAS, y siendo esta un servicio de un periodo fenecido se debe de reconocer como deuda, a través de la emisión de la respectiva resolución administrativa;

Que, con Informe N° 077-2014-UC-MPC de fecha 08.04.2014, el Jefe de la Unidad de Contabilidad de esta Municipalidad, informa sobre el total de gastos incurridos en la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 88118 Ciro Alegria Bazán en el C.P. Casa Blanca, Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash"; asimismo indica que para que sea incorporado en el Presupuesto del año 2014 tiene que reconocerse como deuda el saldo pendiente de cancelación por el importe de S/. 11,000.00 Nuevos Soles, a favor del Ing. EDWIN GILBERTO ROJAS ROJAS, por la elaboración del expediente antes referido;

Que, en tal sentido y habiendo revisado toda la documentación, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad a través del Informe Legal N° 140-2014-AJ-MPC de fecha 15.04.2014, opina reconocer en calidad de deuda la obligación pendiente de pago por el monto total de S/. 11,000.00 Nuevos Soles a favor del Ing. EDWIN GILBERTO ROJAS ROJAS, conforme a los antecedentes enunciados, debiendo aprobarse mediante resolución correspondiente;

Estando a lo dispuesto en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER en calidad de deuda, la obligación pendiente de pago correspondiente al periodo 2013, por el monto total de S/. 11,000.00 (Once Mil con 00/100 Nuevos Soles) a favor del Ing. EDWIN GILBERTO ROJAS ROJAS, por concepto de elaboración de Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 88118 Ciro Alegria Bazán en el C.P. Casa Blanca, Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash"; en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Unidad de Tesorería y la Unidad de Logística y Control Patrimonial, la provisión de recursos presupuestarios y el pago respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Rommel Alfonso Meza Cerna
Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL